



BARANOA, 4 de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2017-00029-00

**DEMANDANTE: SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS SEMULCOOP
NIT 9005734536**

**DEMANDADO: UBALDO CONSUEGRA NATERA CC 3717476 Y VICTOR
ARAUJO MONCLUS CC 3718217**

ASUNTO: ATENERSE A LO RESUELTO

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual solicitan suspensión del proceso en fecha 15 de octubre de 2021, proveniente del correo fotocopiasnielobispo@outlook.com. Sírvase proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE BARANOA, 4 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el asunto de la referencia, se observa que el demandado aporta memorial de suspensión del proceso, suscrito por el apoderado demandante y por el demandado VICTOR ARAUJO MONCLUS, no obstante, al constatar el contenido del expediente, se observa que en providencia de fecha 1 de julio de 2020, notificada en el estado número 6, se decretó la terminación de este proceso por Desistimiento tácito, razón por la cual no se accederá a tal solicitud.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: ATENERSE a lo resuelto en providencia de fecha julio 6 de 2020, notificada en el estado número 6; en la que se decretó la terminación de este proceso por Desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e997ddc67e9dfe4d873a980b01bda7368cc60db1fae32d14e7c781da38604816

Documento generado en 04/11/2021 03:06:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**